

CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y MICROEMPRESARIOS DE LA PARROQUIA GUAYTACAMA "APROGUAYTAC" Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EMS. DANIEL ALFREDO CHAMORRO ENRÍQUEZ MSc., en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2024-046-ESPE-a-1 codificada el 21 de junio de 2024; y la **"Asociación de Productores y Microempresarios de la parroquia Guaytacama "APROGUAYTAC"**, representado por el señor LUIS EDGAR TUMBACO CASA, en su calidad de Presidente; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.
- 1.7. Mediante oficio s/n de fecha 05 de julio del 2024 remitido por el señor Edgar Tumbaco, en calidad de Presidente de la Asociación de Productores y Microempresarios de la parroquia Guaytacama "APROGUAYTAC", al Señor Teniente Coronel de EM.S Daniel

Chamorro, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, en el cual solicita "...la firma de una Carta de Compromiso, a fin de atender requerimientos de la asociación de acuerdo al informe anexo".

- 1.8. Mediante Memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2024-2732-M de fecha 22 de julio de 2024, el señor Tcnr. de EMS. Daniel Alfredo Chamorro Enríquez, MSc., en calidad de Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga remite al Tcnr. EM. Marco A. Vinuesa Cahuasqui, Subdirector de la Sede e Ing. Edison Gonzalo Espinosa Gallardo, Ph.D. Jefe de Investigación (I+D+i) y Vinculación Sede Latacunga, lo siguiente: "(...)Agradeceré a usted señor Teniente Coronel/Doctor, en el ámbito de sus competencias, realizar las coordinaciones y análisis que permita, de ser el caso, viabilizar lo solicitado, garantizando la seguridad e integridad de los estudiantes".
- 1.9. INFORME DE CONVENIENCIA QUE PRESENTA EL INGENIERO FREDDY WILLIAM SALAZAR PAREDES, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ELECTROMECÁNICA DE LA SEDE PARA PROMOVER LA FIRMA DE UNA CARTA COMPROMISO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS E INVESTIGACIONES CONJUNTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, de fecha 17 de septiembre de 2024 en el cual manifiesta lo siguiente: "...la suscripción de una Carta Compromiso entre las Instituciones servirá como base jurídica para que docentes y estudiantes de la universidad participen en actividades de vinculación con la sociedad, prácticas preprofesionales y trabajos de integración curricular. Es importante destacar la intervención de los estudiantes en estos procesos formación teórico-práctica, para alcanzar niveles de mayor competitividad en el mercado laboral y generar actividades que beneficien el bienestar de los estudiantes".
- 1.10. Mediante certificación de fecha: 19 de septiembre de 2024, la señora CAPT. DE MG. Juliana Calderón C. responsable de la Sección Financiera, certifica que: "La firma de una Carta Compromiso entre "La Asociación de Productores y Microempresarios de la parroquia Guaytacama "APROGUAYTAC" y la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga no tiene afectación presupuestaria para la Sede".

SEGUNDA.- OBJETO.

Establecer los términos de colaboración conjunta a fin de que docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lleven actividades de vinculación, prácticas preprofesionales y trabajos de integración curricular entre otras actividades en conjunto con la Asociación APROGUAYTAC tendientes a la aplicación de fundamentos de su formación académica en actividades que permitan fortalecer su preparación, así como contribuir a la modernización y actualización tecnológica de la Asociación APROGUAYTAC".

TERCERA.- PLAZO.

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

CUARTA.- TÉRMINOS DE REFERENCIA / CONSIDERACIONES GENERALES

La firma de la Carta Compromiso permitirá la ejecución de proyectos de vinculación, prácticas preprofesionales y trabajos de las unidades de integración curricular con personal académico y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga.

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con esta carta de compromiso las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas.

Las partes se comprometen a coordinar y prestar todo el apoyo para la ejecución de la carta de compromiso, así como a participar de los espacios que se establecieren para su seguimiento y concreción.

QUINTO.- ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO

Las partes designan a los funcionarios que a continuación se detallan, para que todos y cada una de las obligaciones derivada de la presente Carta Compromiso, así como de su seguimiento y coordinación debiendo informar por escrito a la máxima autoridades de las instituciones comparecientes.

Delegado por la asociación APROGUAYTAC

Nombre: Sr. Luis Edgar Tumbaco Casa
Cargo: Presidente de la Asociación APROGUAYTAC
C.C: 0501887657
Celular: 0998571100

Delegado por la Universidad:

Nombre: Ing. Edison Gonzalo Espinosa Gallardo PhD.
Cargo: Jefe de Investigación (I+D+i) y Vinculación Sede Latacunga
C.C.: 0501577910
Celular: 0984272989
Correo: egespinosa1@espe.edu.ec

En caso de presentarse cambios de personal asignado para la administración serán designados con la debida antelación mediante la documentación oficial, suscrita por la máxima autoridad de cada parte, a fin de no interrumpir la ejecución y el plazo de la Carta de Compromiso, para lo cual, el o los administradores salientes, deberán presentar un informe de su gestión y la entrega recepción de actividades para que el o los nuevos delegados continúen con las mismas.

SEXTA: RECIPROCIDAD

Cada una de las partes de la presente carta compromiso, se compromete a reconocer a las otras sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades.

SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN

La presente carta de Intención podrá darse por terminado en los siguientes casos:

1. Por el incumplimiento del objetivo y duración establecidos para la realización de la carta compromiso,
2. Por mutuo acuerdo de las partes,
3. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en la carta compromiso.

Quint

OCTAVA.- ACEPTACIÓN.

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga y la **Asociación APROGUAYTAC** para coordinar actividades encaminadas a que los docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, participen en actividades de vinculación con la sociedad, prácticas preprofesionales y trabajos de integración curricular; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Latacunga, el 14 de noviembre de 2024, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.



[Signature]
Sr. Luis Edgar Tumbaco Casa
Presidente
ASOCIACIÓN APROGUAYTAC

[Signature]
Director

TCRN. de EMS. Daniel Alfredo Chamorro Enríquez
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
SEDE LATACUNGA

Elaborado por: Lcdo. Romeo Carvajal Raura Mgt.	<i>[Signature]</i>
Fecha de elaboración:	07/11/2024

